



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCIÓN Nº 13-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF

Lima, 9 de marzo de 2020

VISTO:

El Memorando Nº 198-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF de 14 de febrero de 2020, del Área de Administración y Finanzas; el Memorando Nº 132-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/APP de 18 de febrero de 2020, del Área de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Nº 096-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF de 28 de febrero de 2020 del Área de Administración y Finanzas; el Informe Nº 047-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF de 2 de marzo de 2020 del Área de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76º de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo a los procedimientos y requisitos en la normativa en contrataciones del Estado;

Que, de conformidad con el artículo 3º del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-84-PCM, se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestalmente, han sido contraídas en el ejercicio presupuestal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en el calendario de de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, en el artículo 7º del Reglamento acotado, se establece que el organismo deudor previo los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, conforme se establece en el artículo 36º del Decreto Legislativo Nº 1440 Decreto Legislativo de Sistema Nacional de Presupuesto Público "36.2 *Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.*";

Que, mediante Memorando Nº 198-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF el Jefe del Área de Administración y Finanzas, solicita la Certificación de Crédito Presupuestario para reconocimiento de deuda del servicio ejecutado en el periodo 2019, para la contratación de consultoría para el desarrollo de una propuesta de intervención estratégica validada para el fortalecimiento de capacidades de líderes y lideresas indígenas en temas vinculados a cambio climático;



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

Que, mediante Memorando N° 132-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/APP, se aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 163 con cargo a los recursos de la meta presupuestal 007, considerándose, entre otros, el reconocimiento de deuda por la contratación de la consultoría para el desarrollo de una propuesta de intervención estratégica validada para el fortalecimiento de capacidades de líderes y lideresas indígenas en temas vinculados a cambio climático;

Que, mediante Informe N° 096-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF la Responsable de Logística, justifica y valida técnicamente la existencia de la deuda contraída con ocasión de la Orden de Servicio N° 403-2019 el consultor Vargas Huanca Dani Eduardo por el concepto de contratación de la consultoría para el desarrollo de una propuesta de intervención estratégica validada para el fortalecimiento de capacidades de líderes y lideresas indígenas en temas vinculados a cambio climático cuyo monto total asciende a S/ 7 000,00 (siete mil con 00/100 soles). Al respecto, en el numeral 3.2 del citado informe se manifiesta: "Al cierre del ejercicio presupuestal 2019, el expediente para el pago del primer producto del contratista no fue devengado, debido a que, el área usuaria al encontrar observaciones en el producto entregado, no pudo continuar con el trámite administrativo correspondiente para cumplir con las obligaciones de pago adquiridas en el ejercicio;

Que, mediante Informe N°047-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AJ, la Jefa del Área de Asesoría Jurídica, manifiesta que desde la perspectiva legal, es viable el reconocimiento de crédito a favor del consultor Vargas Huanca Dani Eduardo, por el monto de S/ 7 000,00 (siete mil con 00/100 soles), siendo el comprobante de pago autorizado el Recibo por Honorarios Electrónico E001-1;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 01-2020-MINAM/MDERN/PNCB, de 3 de enero de 2020, se delegaron facultades al Área de Administración y Finanzas en materia de representación, para aprobar el recocimiento de deuda, créditos devengados y devolución de recursos;

Que, habiéndose cumplido con los supuestos establecidos en los artículos 3° y 7° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, resulta procedente emitir el acto administrativo que reconozca el mencionado adeudo y autorice su pago;

Con el visado del Jefe del Área de Planeamiento y Presupuesto y de la Jefa del Área de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, el Decreto Supremo N°008-2010-MINAM y, en ejercicio de la competencia delegada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 01-2020-MINAM/VMDERN/PNCB;

SE RESUELVE:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

Artículo 1°.- Reconocer el adeudo con cargo a los recursos presupuestarios del presente año correspondiente a la Meta 007, Fuente de Financiamiento 4-13 Donaciones y Transferencias y autorizar el pago a favor del siguiente proveedor conforme al detalle que a continuación se presenta:

CONCEPTO	ESPECÍFICA	MONTO	ACREEDOR
CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE UNA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA VALIDADA PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LÍDERES Y LIDERESAS INDÍGENAS EN TEMAS VINCULADOS A CAMBIO CLIMÁTICO	2.3.27.2 10	S/ 7 000,00	VARGAS HUANCA DANI EDUARDO



Artículo 2°.- Autorizar a los Responsables de Logística, Contabilidad y Tesorería del Área de Administración y Finanzas del PNCB, proceder con el registro de compromiso, devengado y girado en el módulo SIAF, encargándoles el trámite de pago reconocido en el artículo 1° de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Oscar Raúl Burga Tamayo
Jefe del Área de Administración y Finanzas
CONSERVACIÓN DE BOSQUES
MINISTERIO DEL AMBIENTE